



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 412-2018-R

Lambayeque, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 1503-2018-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Javier Efraín Santisteban Peche, trabajador por Contrato Administrativo de Servicios, asignado a la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, a favor de su hija Iris Nicole Santisteban Vargas;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 243-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el trabajador por Contrato Administrativo de Servicios, Javier Efraín Santisteban Peche, es padre de la señorita Iris Nicole Santisteban, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 616321513, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 1200-2017-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0608-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 112-2018-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Iris Nicole Santisteban Vargas, ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen para egresados de quinto año de Educación secundaria en el año 2017, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N°341-2018-OGAJ y Of. N°535-2018-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a la señorita **IRIS NICOLE SANTISTEBAN VARGAS**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, hija del señor Javier Efraín Santisteban Peche, trabajador por Contrato Administrativo de Servicios, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.



Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaría General (e)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

/mcip